



**JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE VIVIENDA POLICIAL (COVIPOL)  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**Nro. 08/2014**

La Paz, 6 de octubre de 2014

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el **Consejo de Vivienda Policial (COVIPOL)** como **organismo público descentralizado de la Policía Boliviana**, desarrolla sus funciones específicas, atribuidas en su correspondiente Estatuto Orgánico de acuerdo a los principios que rigen la Administración Pública, establecidas en el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Policía Boliviana dentro de su estructura organizacional, cuenta con el **Consejo de Vivienda Policial (COVIPOL)** tiene como misión fundamental, satisfacer las necesidades de viviendas de interés social que garantice a los servidores públicos policiales un hábitat digno y vivienda familiar, en estricta sujeción a lo establecido por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el **Consejo de Vivienda Policial (COVIPOL)** fue creado e instituido, mediante Decreto Supremo Nro. 15790 de fecha 11 de septiembre de 1978 y de acuerdo al Artículo 130 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana), establece que es una institución descentralizada de Derecho Público, con personería jurídica propia y autonomía de gestión, encargada, de planificar, promocionar, construir y adjudicar **VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL** para los servidores públicos policiales.

Que, el **Consejo de Vivienda Policial (COVIPOL)** cuenta con su propio Estatuto Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 22600 de fecha 26 de septiembre de 1990, cuyas modificaciones fueron aprobadas mediante Decreto Supremo No. 26950 de fecha 8 de marzo de 2003, en el cual se determina y establece su naturaleza jurídica, estructura y funciones.

Que, los recursos humanos constituyen el elemento fundamental de toda organización o institución, que en cumplimiento de sus específicas funciones dentro del marco de su estructura organizativa, permiten alcanzar con éxito la misión y visión encomendada en su correspondiente Estatuto Orgánico y Planificación Estratégica Institucional (PEI).

Que, la **Ley Nro. 1178 del Sistema de Administración y Control Gubernamental**, a través del **Sistema de Administración de Personal**, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 26115 de fecha 16 de marzo de 2001, establece las normativas reglamentarias y procedimentales para la dotación, evaluación, movilidad y capacitación productiva del personal.

Que, las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal**, en su Artículo 7, establecen que el Sistema de Administración de Personal (SAP) es el conjunto de normas, procesos y procedimientos sistemáticamente ordenados, que permiten la aplicación de las disposiciones en materia de administración de personal.

Que, el **Reglamento Especifico del Sistemas de Administración de Personal (RE-SAP) del Consejo de Vivienda Policial**, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 036/2013 de fecha 10 de octubre de 2013 en su Artículo 1 establece que el mencionado reglamento específico regula y operativiza el funcionamiento del Sistema de Administración de Personal del Consejo de Vivienda Policial, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nro. 1178 de Administración y Control Gubernamentales y Decreto Supremo N° 26115 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

Que, el **Estatuto Orgánico de COVIPOL** establece en su Artículo 28 (Funciones y Atribuciones del Director Ejecutivo), inciso j), contratar, designar, promover o retirar de acuerdo a reglamento interno de personal a los funcionarios de nivel operativo y de apoyo administrativo.

Que, el **Consejo de Vivienda Policial (COVIPOL)** ante la necesidad de controlar, prevenir y reducir la corrupción y fortalecer la administración pública de COVIPOL, viene ejecutando políticas institucionales para consolidar y efectivizar la transformación de la imagen corporativa de este organismo público descentralizado de la Policía Boliviana, con la finalidad de realizar un trabajo transparente, eficiente, eficaz y cálido en beneficio de la familia policial, situación que ha generado la renuncia de diferentes empleados de esta Institución, surgiendo la necesidad de iniciar la contratación de nuevo personal, que cumpliendo con el perfil académico y experiencia laboral, presten servicios profesionales o técnicos en esta institución bajo los lineamientos, fundamentos y principios que rigen la Administración Pública, consolidándose por tanto como **SERVIDORES PÚBLICOS de COVIPOL**.

Que, ante la renuncia del personal de COVIPOL motivado por diferentes situaciones y la existencia de acefalías funcionales, que impiden el desarrollo normal de las actividades de la institución, existe la necesidad de iniciar la contratación de nuevo personal profesional y técnico, que cumpliendo con el perfil y la experiencia requerida, contribuyan a fortalecer y contribuir al cumplimiento de los principios de la Administración Pública en beneficio de la institución.

Que, mediante convocatoria pública No. 01/2014 de fecha 21 de Septiembre de 2014, emitida a través de La Razón se extendió la invitación para que personas interesadas, que cumplan con los requisitos y perfiles exigidos para el efecto, presenten sus correspondientes solicitudes de postulación y de acuerdo a los procedimientos correspondientes se incorporen a COVIPOL.

Que, el Estatuto Orgánico del Consejo de Vivienda Policial (COVIPOL) en su Artículo 12, establece la conformación de la **Junta Directiva del Consejo de Vivienda Policial**, con la participación de un representante del órgano tutor de este organismo descentralizado, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, el Artículo 3, inciso f) del Decreto Supremo Nro. 26950 modifica el Art. 12 del Estatuto Orgánico de COVIPOL, donde se incluye a un Representante de los señores Suboficiales y Clases.

Que, los diferentes informes de las diferentes comisiones de calificación de la entidad; dentro del proceso de Requerimiento de Personal, realizado mediante Convocatoria Pública de fecha 21 de septiembre de 2014, han establecido que existen cargos funcionales en acefalia, puesto de no existe personas que hayan calificado con los perfiles y requisitos exigidos para el efecto, existiendo por tanto la necesidad de ejercer la contratación directa.

**POR TANTO:**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA POLICIAL (COVIPOL) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** La Junta Directiva en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico de COVIPOL, **Designa al Lic. Ronald Campos Campos, con C.I. 3345056 L.P., como JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**, haber obtenido el mayor puntaje de la Convocatoria Pública de acuerdo al informe No. 01/2014 de fecha 01 de octubre de 2014, de la Comisión de Selección, quien deberá asumir sus funciones con todos sus derechos y deberes, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley 1178, Estatuto del Funcionario Público y su reglamentos, Ley 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz y normativa interna de COVIPOL.

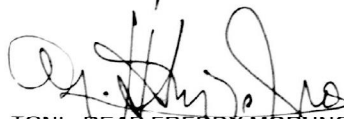
**SEGUNDO:** Se autoriza a la Dirección Ejecutiva efectuar la segunda convocatoria para los cargos acéfalos.

**TERCERO:** Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Dirección Ejecutiva, el Encargado de Personal y el Departamento Administrativo Financiero de COVIPOL.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GRAL. SUP. ROSALIO ÁLVAREZ CLAROS  
SUBCOMANDANTE GENERAL Y JEFE DE ESTADO MAYOR POLICIAL  
PRESIDENTE ALTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA "COVIPOL"**



**TCNL. DEAP FREDDY MORUNO CRESPO  
REPRESENTANTE DE LOS GENERALES Y JEFES**

**CAP. ANTONIO TITO JAIME  
REPRESENTANTE DE OFICIALES**



**SOF. 2DO. WILLIAM JAMES FLORES JEMIO  
REPRESENTANTE DE LOS SUBOFICIALES**



**SGTO. 1RO. UBALDO ESPINO MAMANI  
REPRESENTANTE DE LOS CLASES**



**POL. RUBÉN ARUQUIPA CALLISAYA  
REPRESENTANTE DE LOS POLICIAS**



**LIC. GERMAN DELGADO CONDORI  
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**



**ARO. VICTOR HUGO DEL CARPIO ZERAIN  
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA**